

en el preámbulo de la presente Orden, en el ámbito previsto en el artículo 1.1. de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y con referencia a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por los importes que a continuación se expresan, en el ejercicio de 1992.

CC.OO	25.186.994
U.G.T.	22.617.405
C.S.I.F.	22.574.578
CEMSATSE	9.239.824
ANPE	4.826.549
STES	3.670.234
SPAS	1.113.489
C.G.T.	428.265
SAE	171.306
USO	128.480
ANCE	42.827

Segundo. Las citadas subvenciones se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder al pago de las cantidades a las que se refiere el apartado primero de la presente Orden, deberá presentarse por las Organizaciones Sindicales subvencionadas la siguiente documentación:

1. Solicitud acompañada de memoria económica con detalle de los tipos de gastos que se puedan realizar durante el ejercicio.
2. Poder bastantado por el Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Gobernación, de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.
5. Fotocopia del N.I.F.
6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988).

Cuarto. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de su pago.

Quinto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Sexto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Málaga «UNIDAD»	54.500 ptas.

CC.II. SALARES	1.000.000 ptas.
-------------------	-----------------

Málaga, 4 de agosto de 1992.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellos entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Agrupación Málagaña de Peñas «ALCAZABA»	100.000 ptas.

Málaga, 17 de agosto de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 31 de julio de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimioctavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Añora (Córdoba), por importe de 1.217.742 ptas, para las Normas subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por importe de 2.174.539 ptas, para la Revisión del Programa de Actuación, Modificación de Elementos y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), por importe de 761.089 ptas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), por importe de 1.217.742 ptas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad, y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 31 de julio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Biólogos y al Colegio Oficial de Geólogos por importe de quinientas mil pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la investigación en materia medioambiental, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Colegio Oficial de Biólogos y el Colegio Oficial de Geólogos han organizado conjuntamente, en Granada, el Seminario sobre Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Seminario tiene, entre otros objetivos, intercambiar opiniones y experiencias que contribuyan a conocer y analizar los problemas de las distintas actividades en relación con los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, en base a la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto la siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de quinientas mil (500.000 ptas.) al Colegio Oficial de Biólogos para la realización del «Seminario sobre Evaluación de Impacto Ambiental».

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Feria de Muestras de Granada, por importe de dos millones de pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Feria de Muestras de Granada ha organizado unas Jornadas Técnicas de Arquitectura tituladas: «Tres ciudades, tres acontecimientos», en las que prestigiosas profesionales explicarán algunos proyectos de las ciudades emblemáticas del 92.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 1992, se ha resuelto la siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 ptas.) de pesetas a la Feria de Muestras de Granada para la realización de las Jornadas Técnicas de Arquitectura: «Tres ciudades, tres acontecimientos».

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha des-

tinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociada por importe de quinientas mil pesetas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la construcción, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociado ha programado una serie de conferencias en las que se pretende abordar la problemática del sector de la construcción frente al reto europeo, así como el futuro de las Cooperativas de Construcción.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de quinientas mil (500.000 ptas.) pesetas a la Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociado para la realización de unas Conferencias para Cooperativas de Construcción.

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención para la adquisición de veintisiete viviendas sociales.*

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) para la adquisición de 27 viviendas sociales en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) una subvención de setenta y cinco millones seiscientos mil pesetas (75.600.000 ptas.) para la adquisición de las mencionadas 27 viviendas sociales.